Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO
DIRECCION DE CONTRATACIONES
www.una.py
C. Elect.: uoc@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción – Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Contrato N° 025

Entre el Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, domiciliada en Ruta II Mcal. Estigarribia Km 11 campus de la UNA – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. MST. ABEL BERNAL CASTILLO, con Cédula de Identidad N° 457.007, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN", domiciliada en Independencia Nacional y Comuneros - Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. Teresa de Jesús Servín Abente, MAE, Vicerrectora de Administración y Finanzas, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE "TRANSFERENCIA AL LABORATORIO DE ELECTRÓNICA DIGITAL (LED) DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN" (UCA) POR LA PRESENTACIÓN DE SERVICIO DE DELEGACIÓN DE DOMINIO PARA EL DOMINIO "PY" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL 2016 – 2017", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO: "TRANSFERENCIA AL LABORATORIO DE ELECTRÓNICA DIGITAL (LED) DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN" (UCA) POR LA PRESENTACIÓN DE SERVICIO DE DELEGACIÓN DE DOMINIO PARA EL DOMINIO "PY" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL 2016 - 2017, I.D. 311.370

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	1	0	0	260	30	1	0	1.500.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 311.370

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA I.D.

311.370 **"TRANSFERENCIA AL LABORATORIO DE ELECTRÓNICA DIGITAL (LED) DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN" (UCA) POR LA PRESENTACIÓN DE SERVICIO DE DELEGACIÓN DE DOMINIO PARA EL DOMINIO "PY" – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL 2016 - 2017, I.D. 311.370,** convocado por la UOC del Rectorado de la UNA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°2350/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Ítem	Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	83121703-003	Transferencia del cincuenta por ciento (50%) al laboratorio de Electrónica digital (LED) de la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción (UCA) por lo percibído por el Centro Nacional de Computación (CNC) por la prestación de servicio de resolución de dominio para el Dominio Nacional "PY" - CONTRATO PLURIANUAL 2016 - 2017.	Unidad	UNIDAD	EVENTO	100.000	100.000
			Precio total		**100.000**		

Monto mínimo 2.750.000.000
Monto máximo 5.500.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 5.500.000.000 (Guaraníes cinco mil quinientos millones).

El Proveedor se compromete a realizar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el día **31 de diciembre de 2017**, contados a partir de la firma del mismo.

El plazo de entrega de los bienes es INMEDIATO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO. VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Ruta II Mcal. Estigarribia Km 11 campus de la UNA – San Lorenzo

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Lic. Arnaldo Centurión Jara, Director de Contrataciones del Rectorado.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 14 (catorce) mes de noviembre del año 2016.-

UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN"
Lic. Teresa de Jesús Servín Abente
Vicerrectora de Administración y Finanzas

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Prof. MST. ABEL BERNAL CASTILLO
Rector